



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 1°, 2°, y 4°, fracciones XV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 29 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018, el cual en su artículo 7° y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 20 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a



cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$3,106,293,540.00 (*Tres mil ciento seis millones doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta pesos 00/100 MN*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2018

MES	MONTO pesos
ENERO	258,857,795
FEBRERO	258,857,795
MARZO	258,857,795
ABRIL	258,857,795
MAYO	258,857,795
JUNIO	258,857,795
JULIO	258,857,795
AGOSTO	258,857,795
SEPTIEMBRE	258,857,795
OCTUBRE	258,857,795
NOVIEMBRE	258,857,795
DICIEMBRE	258,857,795
MONTO TOTAL	3,106,293,540



TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2018**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Encuesta Intercensal 2015 INEGI

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2018**

MUNICIPIO	DISTRIBUCION DE FORTAMUN 2018	MUNICIPIO	DISTRIBUCION DE FORTAMUN 2018
Abasolo	1,601,231	Hualahuis	4,199,363
Agualeguas	1,479,880	Iturbide	2,166,728
Allende	20,843,914	Juárez	202,341,843
Anáhuac	11,039,332	Lampazos de Naranjo	3,178,192
Apodaca	362,359,370	Linares	48,451,346
Aramberri	9,800,335	Los Aldamas	783,930
Bustamante	2,413,072	Los Herreras	1,070,319
Cadereyta Jiménez	57,965,898	Los Ramones	2,711,596
Carmen	23,242,424	Marín	3,416,040
Cerralvo	4,706,612	Melchor Ocampo	579,453
China	6,574,209	Mier y Noriega	4,244,870
Ciénega de Flores	25,917,614	Mina	3,231,586
Dr. Arroyo	20,696,472	Montemorelos	36,908,406
Dr. Coss	990,227	Monterrey	672,996,976
Dr. González	1,735,931	Parás	589,161
Galeana	24,955,905	Pesquería	52,889,771
García	150,093,414	Rayones	1,601,838
Gral. Bravo	3,324,420	Sabinas Hidalgo	21,513,167
Gral. Escobedo	257,961,413	Salinas Victoria	32,881,361
Gral. Terán	8,976,966	San Nicolás de los Garza	260,992,163
Gral. Treviño	633,454	San Pedro Garza García	74,725,733
Gral. Zaragoza	3,647,215	Santa Catarina	180,178,840
Gral. Zuazua	40,831,088	Santiago	25,730,733
Guadalupe	414,342,040	Vallecillo	990,227
Hidalgo	8,395,086	Villadama	2,475,567
Higueras	916,809		
TOTAL		TOTAL	3,106,293,540



SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2018

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	30
Abril	30
Mayo	31
Junio	29
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	28
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	14

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2018

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	08 de febrero
Febrero	07 de marzo
Marzo	06 de abril
Abril	08 de mayo

Mayo	07 de Junio
Junio	06 de Julio
Julio	07 de Agosto
Agosto	07 de Septiembre
Septiembre	05 de Octubre
Octubre	08 de Noviembre
Noviembre	07 de Diciembre
Diciembre	20 de Diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS



ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 24 días del mes de enero del 2018.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GÁRZA IBARRA

Handwritten signature/initials: RB